



Callao, 15 de mayo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 159-2024-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 043-2024-DAIM-FIME, de fecha 04.05.2024, con el cual la directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma física, los nuevos Planes de Trabajo Individual de los docentes Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan y el Ing. Victoriano Sánchez Valverde, correspondiente al semestre académico 2024-A, los cuales han sido modificados.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 64º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 66º, numeral 66.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 311º, 312º, 313º, 314º y 315º, 315.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: “RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº III-2024-CF-FIME, del 23/04/2024, se aprueban los PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL de los docentes adscritos al DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECANICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A:

Que, mediante el documento del visto, la directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma física los nuevos Planes de Trabajo Individual 2024-A, de los docentes Dr. Felix Alfredo Guerrero Roldan e Ing. Victoriano Sánchez Valverde, adscritos al citado departamento académico, los cuales han sido modificados para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria de fecha 15.05.2024, APRUEBA** la modificación de los planes de trabajo individual de los docentes Dr. Felix Alfredo Guerrero Roldan y el Ing. Victoriano Sánchez Valverde, adscritos al DAIM-FIME, correspondiente al semestre académico 2024-A, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 111-2024-CF-FIME, solo en el extremo referido a los **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes **Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN** y el **Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE**, adscritos al **Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Semestre Académico 2024-A**,
2. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

.....
Juan Manuel Lara Márquez
Decano

.....
Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico